



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 5 de agosto del 2005
No. 26

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A LOS TITULARES O ENCARGADOS DE LAS RESIDENCIAS LOCALES DE DESARROLLO URBANO, ASI COMO A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ESTOS DESIGNEN, PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LOS INTERESADOS, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE DICTEN EL COMITE DE INFORMACION Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACION PUBLICA Y DE ACCESO, CORRECCION, SUSTITUCION, RECTIFICACION O SUPRESION TOTAL O PARCIAL DE DATOS PERSONALES, QUE FORMULEN LOS PARTICULARES.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1209-A1, 2733, 1216-A1, 2484, 2657, 2513, 2584, 988-B1, 2532, 1194-A1, 1191-A1, 1126-A1, 982-B1, 1033-B1, 1034-B1, 1030-B1, 1182-A1, 1031-B1, 1032-B1, 2541, 2650, 2691, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2682, 989-B1, 2734 y 2721.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2656, 2718, 2711, 2714, 2654, 2644 y 2646.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES A LOS TITULARES O ENCARGADOS DE LAS RESIDENCIAS LOCALES DE DESARROLLO URBANO, ASI COMO A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ESTOS DESIGNEN, PARA NOTIFICAR LEGALMENTE A LOS INTERESADOS, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE DICTEN EL COMITE DE INFORMACION Y EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CON MOTIVO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACION PUBLICA Y DE ACCESO, CORRECCION, SUSTITUCION, RECTIFICACION O SUPRESION TOTAL O PARCIAL DE DATOS PERSONALES, QUE FORMULEN LOS PARTICULARES.

Héctor Pineda Trejo, en mi carácter de titular de la Unidad de Información de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción XI, 35 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; 4.9 y 4.11 de su Reglamento; TRIGESIMO OCTAVO Y TRIGESIMO NOVENO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como para su Registro en el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, que deberán cumplir las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal, así como la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado, como Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo del Estado de México; y DECIMO de los Lineamientos que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México en la Recepción, Procesamiento, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a Datos Personales, así como la Corrección, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Mismos que formulen los particulares; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, tiene por objeto garantizar a toda persona el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados al cumplimiento de dicha ley;

Que los "Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, así como para su Registro en el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, que deberán cumplir las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal, así como la Procuraduría General de Justicia del Gobierno del Estado, como Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo del Estado de México" y los "Lineamientos que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México en la Recepción, Procesamiento, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a Datos Personales, así como la Corrección, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Mismos que Formulen los Particulares", fueron emitidos por el Consejo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, en sesiones ordinarias de trabajo de fechas catorce de junio y trece de julio de dos mil cinco y publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", los días veintisiete de junio y diecinueve de julio del dos mil cinco, respectivamente.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, atiende las solicitudes de información pública y de acceso y corrección de datos personales que presenten los particulares, a través de su Unidad de Información.

Que entre las funciones que corresponden a dicha Unidad de Información, se encuentra la de notificar legalmente a los particulares solicitantes, los acuerdos y resoluciones que emita en el ejercicio de sus funciones, así como los que dicte el Comité de Información de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, respecto de las solicitudes de información pública y de acceso, corrección, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales que formulen los particulares.

Que los titulares de las Unidades de Información, cuentan con facultades para delegar las funciones de notificar legalmente los acuerdos o resoluciones que se dicten en relación a las solicitudes que presenten los particulares.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el uno de julio del dos mil cinco, establece la competencia territorial que le corresponde a las Residencias Locales de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Operación Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO

ARTICULO PRIMERO.- Se delegan funciones en favor de los titulares o encargados de las Residencias Locales de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como a los servidores públicos que éstos designen, para notificar legalmente a los interesados, los acuerdos o resoluciones que recaigan a las solicitudes de información pública y de acceso, corrección, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, que formulen los particulares ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la autoridad delegante.

ARTICULO SEGUNDO.- Los titulares o encargados de las Residencias Locales, así como los servidores públicos designados por éstos, deberán desempeñar las funciones que en este acto se les delegan, con estricto apego a lo que establecen la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código Procedimientos Administrativos del Estado de México y demás ordenamientos que sean aplicables.

ARTICULO TERCERO.- Los titulares o encargados de las Residencias Locales, así como los servidores públicos que designen, ejercerán las funciones que se les delegan, de acuerdo con la competencia territorial que para las Residencias Locales de Desarrollo Urbano establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Metepec, México, a los 25 días del mes de julio de 2005.

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACION DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**C. HECTOR PINEDA TREJO
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de NICOLAS MENDOZA AYALA Y GEORGINA SOFIA LUNA SILVA DE MENDOZA, el Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México en el expediente número 217/03-1, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en casa tipo Albatros, número trece, conjunto número cincuenta, lote seis, manzana XXII, calle Morelos, fraccionamiento Villas de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate y como postura legal el que cubra la cantidad de \$225,100.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el domicilio señalado se encuentra valuado en dicha cantidad, y señalándose para el remate las trece horas del día treinta y uno de agosto de dos mil cinco.

Anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, en la puerta de Receptoría de Rentas correspondiente a la ubicación del inmueble y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1209-A1.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 909/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido ante este Juzgado por FRANCISCO REYES PALMA a través de sus endosatarios en procuración en contra de R. GABRIEL SANTIAGO REYES Y/O RAMON GABRIEL SANTIAGO REYES y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente, la Juez Civil de Cuantía Menor de Lerma de Villada, señaló las diez horas del día trece de septiembre de dos mil cinco, los cuales consisten en: un auto marca Ford Cougar, modelo mil novecientos noventa, dos puertas, color guinda, número de serie AL66HM43620, placas de circulación 850HPD, del Distrito Federal, transmisión automática, motor número G-43620. En ese orden de ideas, convóquese postores haciendo la publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base la cantidad de 7,000.00 (SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Dado en Lerma, México a los seis días del mes de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2733.-3, 4 y 5 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 515/2005, relativo al juicio no contencioso, promovido por MARIA DEL CARMEN CONTRERAS ARZATE, promueve diligencias de inmatriculación respecto del bien inmueble ubicado en calle de Tizoc, número 86, poblado de San Bartolo Tenayuca, del municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, con una

superficie aproximada de 62.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son: al noreste: en 7.00 metros con Cerrada Tizoc; al sureste: en 8.40 metros con señor José Reyes Muñoz; al suroeste: en 7.72 metros con el señor Martín Cadeville Amaro; al noroeste: en 8.38 metros con calle Tizoc.

Fundando su acción en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 7 de noviembre de 1966, la suscrita MARIA DEL CARMEN CONTRERAS ARZATE, adquirió el predio ubicado actualmente en la calle de Tizoc número 86, en el poblado de San Bartolo Tenayuca, del municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, tal y como se acredita con el contrato privado de compraventa debidamente ratificado ante el C. Juez Municipal de Atizapán de Zaragoza....

2.- El bien inmueble de referencia en su origen, según el contrato de compraventa, fue comprado con una superficie de 94.20 metros cuadrados, y debido a las remodelaciones realizadas por el Estado de México y H. Ayuntamiento de Tlalnepanitla, fue afectada en 32.20 metros cuadrados, por lo que actualmente y de acuerdo a la verificación de Linderos y la Certificación de Clave Catastral, así como el Levantamiento llevado a cabo y del cual se anexa el plano correspondiente, la superficie actual es de 62.00 m2., anexando asimismo copia fotostática del oficio girado el 25 de mayo de 1975, por el C. Director de Obras Públicas Municipales, a la Administración de Rentas, en el cual hacen la acotación de de la afectación correspondiente.

3.-La suscrita MARIA DEL CARMEN CONTRERAS ARZATE, también conocida como CARMEN CONTRERAS ARZATE, he tenido la posesión del bien inmueble, motivo de las presentes diligencias en mi calidad de propietaria en forma pública, pacífica, ininterrumpidamente y de buena fe, desde el año de 1966 y para el efecto se anexan las constancias prediales que así lo acreditan, como son el Certificado Catastral y el Certificado de no Adeudo de predio; anexándose también los recibos de pago de agua, documentos que acreditan lo manifestado y que quedará corroborado con la testimonial a que se refiere el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

4.-El bien inmueble descrito anteriormente no se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad a nombre de persona alguna, tal y como se acredita con el Certificado de fecha 2 de febrero del presente año, expedido por el C. Registrador de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, motivo por el cual se promueven las presentes diligencias en términos del artículo 3.20 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

En consecuencia, publíquese la solicitud de MARIA DEL CARMEN CONTRERAS ARZATE, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, y en otro de mayor circulación en este lugar. Dado en el local de este juzgado, a los siete 07 días del mes de julio del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazáres Juárez.-Rúbrica.

1216-A1.-2 y 5 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ROSA JUAREZ TORRES, promueve diligencias de inmatriculación judicial, en el expediente marcado con el número 732/2005, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, respecto de un terreno ubicado en avenida Juárez, sin número, San Mateo Ixtacalco, Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.00 metros linda con Florentino Sánchez Juárez; al sur: en 24.00 metros linda con avenida Juárez; al oriente: en 170.05 metros linda con Gabriela García y José Domínguez; al poniente: en 170.05 metros linda con canal regador; con una superficie total de 4092.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, ocurran a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Dado en Cuautitlán, México a los siete días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1216-A1.-2 y 5 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

MAURA HERNANDEZ ARENAS, promueve ante este Juzgado en el expediente número 721/2005, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Tlaxhuicalco", ubicado en privada de la Av. Valentín Gómez Farias número 31-B, en el Barrio de San Juan, municipio de Ciudad Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en diecisiete metros linda con propiedad de Leticia Mercado Bonilla; al sur: en diecisiete metros linda con propiedad de Enrique Oswaldo Suárez González; al oriente: en dieciséis metros con cincuenta centímetros linda con propiedad de Enrique Oswaldo Suárez González; al poniente: en dieciséis metros con cincuenta centímetros, de los cuales trece metros con diez centímetros linda con propiedad de Gabina Hernández Arenas y tres metros con cuarenta centímetros linda con privada de la Av. Valentín Gómez Farias, con una superficie total de: 280.50 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el quince de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1216-A1.-2 y 5 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 45/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SATURNINO ROSAS BECERRIL, en contra de FRANCISCO FLORES GARCIA, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 761, 763, 764, 768, 769 y 770 del Código de Procedimientos Civiles, se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en los lotes de terreno: 2, 1-A, 1, 9, 10, 11 y 12 de la manzana 2, con una superficie de cada uno de 122.50 m2. Colonia Prados de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, México, por lo que se señalan las doce horas con treinta minutos del diez de agosto del año en curso, por lo que se deberán convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces dentro de siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que sirve de base para el remate la cantidad de \$842,531.70 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 70/100 M.N.), sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Y cuando el importe del valor fijado a los bienes, no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dada de contado.-Doy fe.-Ecatepec, Estado de México, a uno de julio del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 2484.-8 julio y 5 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE
TEOTIHUACÁN, MEX.
E D I C T O**

En el expediente 89/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO EDIC SARABIA HUERTA en contra de ALEJANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ, se señalan las diez horas del día dieciséis (16) de agosto del año dos mil cinco (2005), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, debiéndose anunciar a la venta los bienes embargados en la diligencia de embargo de fecha tres de mayo del año dos mil cuatro, mediante edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de este lugar, en la tabla de avisos de este juzgado y en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, siendo la postura legal la cantidad de \$ 2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito valuador designado en autos, por lo que se describen las características de los bienes embargados: 1).- Modular marca JUC3-CD, modelo No. CA-MXG50, serial No. 096G6697, color gris con dos baffes, un baffle es model SP-MXG50, serial No. 096G5763 US el otro baffle model SP-MXG50 serial No. 096G5763 US con cables de conexión sin probar funcionamiento en regulares condiciones. 2).- El televisor marca Sony color gris No. Modelos KV-21ME43/5 Trinitrón a color No. Ser. 4138647 chasis BA_4D sin antena sin probar funcionamiento en regulares condiciones. 3).- El celular marca Samsung model No. SPH-A460 FCC10:A3LSPHA460 teléfono celular color gris plateado con la leyenda Iusacell. 4).- El televisor marca Daewoo color gris con la parte trasera en negro model No. DTQ-20V1FS, chasis No. CN001 serial No. MT06CH1921 manufactured june 2000, televisor a color 20 sin antena sin probar funcionamiento en regulares condiciones. 5).- La vides cassette recorder SLV-L47, VHS marca Sony, color negra trilogic 4 Head Extra Play modelo No. SLV-L47MX, Ser. No. 358814 Made In México sin probar funcionamiento, en regulares condiciones.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Dado en Teotihuacán, Estado de México, a los seis días del mes de julio del año dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Nolasco Vargas.-Rúbrica. 2657.-28 julio, 2 y 5 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 80/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LICENCIADO ULISES MIRELES MARIN endosatario en procuración de EDUARDO ORDOÑEZ CASTAÑEDA en contra de FLORENCIO ESQUIVEL HERRERA, por auto de fecha treinta de junio del dos mil cinco, se señalaron las nueve horas del día veintinueve de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento del inmueble embargado en el presente juicio, respecto del bien embargado consistente en: un inmueble propiedad, de Florencio Esquivel Herrera, ubicado en la manzana 71, lote 30, Colonia Providencia, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 9078042 del Distrito Federal de fecha cuatro de febrero de 1994; con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 8.57 mts. con Av. Estado de Morelos, al sur: 8.61 mts. con Lote 29, al oriente: 20.64 mts. con lote 31, y al poniente: 20.26 mts. con calle Estado de Guerrero, con una superficie de terreno de: 174.64 m2. y superficie de construcción de: 150.00 M2. convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal, las dos terceras partes del importe del avalúo que sirvió de base para el remate únicamente por lo que hace al cincuenta por ciento antes referido y el cual tiene un valor pericial de \$ 751,491.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace al cincuenta por ciento de la parte alicuota que le corresponde al demandado y que es la cantidad de \$ 375,745.50, en términos del artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio anterior a las reformas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y donde se encuentra el inmueble a rematar.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2513.-11 julio, 1 y 5 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

En el expediente número 453/2005, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de LUISA LUCERO SERVIN GUERRERO Y ADAN BRABDOM GRIJALVA SERVIN, promovido LUIS SERVIN PATIÑO Y CAROLINA GUERRERO MANDUJANO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, determino notificar la radicación de la presente sucesión a RODRIGO GRIJALVA BARRIOS.

Por ello se notifica por medio de edictos a RODRIGO GRIJALVA BARRIOS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.166 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta ciudad y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los once días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

2584.-18, 27 julio y 5 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SERGIO RAMIREZ ARELLANO.

LETICIA JAUREGUI HERRERA, por su propio derecho, en el expediente número 263/2005-1, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble conocido como manzana 04, condominio 12, casa 17, de la Colonia Fraccionamiento Las Armas I en esta ciudad, que mide y linda: al norte: limita en 2 tramos de 8.50 con vivienda 15 y 1; al este: limita 2 tramos de 2.46 y 2.00 m con área común; al sur: limita 9.50 con vivienda 19; al oeste: limita 4.46 m con condominio 11. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

988-B1.-1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de junio del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL ROCIO REYES GARCIA y otros, expediente número: 718/2003, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil ha dictado un auto que en lo conducente dice:

"...-México, Distrito Federal, a veintidós de junio del año dos mil cinco:-----Con el escrito de cuenta se tiene al apoderado de la parte actora, exhibiendo el certificado de gravámenes que acompaña el cual se manda agregar a sus autos, para los efectos legales, a que haya lugar, visto el estado que guardan las presentes actuaciones, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día diecisiete de agosto del año en curso, siendo el bien del inmueble a rematar el ubicado en la casa 14-B, duplex, tipo dos, del Conjunto en Condominio marcado con el número oficial 14 B, de la calle Cerrada Maravillas, Fraccionamiento Valle de Santa Cruz de Arriba, Barrio San Juanito, Texcoco, Estado de México, con medidas y colindancias que son de verse en las presentes actuaciones. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, debiéndose convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Reforma", debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que en el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos correspondientes al C. Juez competente en Texcoco, Estado de México, para que en el auxilio a las labores de este Juzgado proceda a realizarse la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos del Juzgado, exhortado, en los de la Receptoría de Rentas, de dicha Localidad y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 04 de julio del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.

2532.-12 julio y 5 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1820/99-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de JOSE GERONIMO LOPEZ DOMINGUEZ, se han señalado las trece horas del día diecisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en el inmueble ubicado en calle de Hacienda El Girasol 56-A, lote treinta, manzana XLII, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 30-B; al sur: 15.00 m con lote 31-B; al oriente: 4.50 m con calle Girasoles; al poniente: 4.50 m con lote 12, con acceso por calle sin nombre, con una superficie total de 60.00 metros cuadrados, con un valor asignado al remate \$ 186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los siete de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1194-A1.-14 julio, 2 y 5 agosto.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 481/00-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANA MARIA RODRIGUEZ SARQUIZ en contra de FRANCISCO JAVIER ALVARADO TREVIÑO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó en auto de fecha dieciséis de junio del dos mil cinco, sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en autos y que es: inmueble ubicado en calle de Bosques de Bolognia número tres, número oficial treinta y siete, lote cinco, manzana veinte, sector 1, Fraccionamiento Bosques del Lago, en Cuautitlán Izcalli, distrito judicial de Cuautitlán, México, con los siguientes antecedentes registrales: inscrito bajo la partida número 162, volumen 225, libro primero, sección primera, de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa, inscrito a nombre de ANA MARIA RODRIGUEZ SARQUIZ, con una valor de \$ 1,195,073 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 73/100 M.N.), y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día treinta de agosto del dos mil cinco, convóquese postores, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado. Asimismo, háganse las publicaciones de edictos en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Cuautitlán, Estado de México, a fin convocar postores para que comparezcan el día y hora antes señalados para la celebración de primera almoneda de remate, gírese exhorto al Juez Civil Competente de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda, realice publicaciones de edictos, en razón de que de autos se advierte a fojas doscientos uno a la doscientos veintiuno, que el inmueble citado, se encuentra en copropiedad de los señores ANA MARIA RODRIGUEZ SARQUIZ DE ALVARADO Y FRANCISCO JAVIER ALVARADO TREVIÑO, por lo tanto, se saca a remate el cincuenta por ciento del total de la cantidad de \$ 1,195,073 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 73/100 M.N.), importe señalado en los

avalúos que se rindió en autos por los peritos designados en este juicio, por lo cual la parte alicuota que le corresponde al demandado FRANCISCO JAVIER ALVARADO, es postura legal las dos terceras partes de la parte alicuota que le corresponde al demandado FRANCISCO JAVIER ALVARADO, que es la cantidad de \$ 796,715.32 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE 32/100 M.N.), lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogado y aplicado conforme al cuarto transitorio del vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.-Doy fe.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica.

1191-A1.-14 julio, 2 y 5 agosto.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 169/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HEBERTO CANO RAMIREZ en contra de FERNANDO MARTINEZ GALLEGOS, el juez dictó un auto que a la letra dice:

Huixquilucan, México, treinta de junio de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1063, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, en relación con los artículos 758, 763, 764, 766 y 768 a 770 del abrogado Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se señalan las once horas del día veinticinco de agosto de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de los derechos de posesión que tiene el demandado FERNANDO MARTINEZ GALLEGOS, respecto del inmueble denominado Palo de Atole, ubicado en el poblado de San Miguel Llano Grande, perteneciente al municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide en dos líneas la primera línea cincuenta metros y colinda con Alberto Encino, la segunda línea mide sesenta punto treinta metros y colinda con Celso García Gutiérrez; al sur: mide en dos líneas la primera línea mide veinticinco metros y colinda con carretera, la segunda línea mide sesenta y cuatro punto cincuenta metros y colinda con camino vecinal; al oriente: mide ocho punto veinte metros y colinda con Celso García Gutiérrez; al poniente: mide en dos líneas la primera línea mide veinticinco metros y la segunda línea mide sesenta punto treinta metros ambas líneas colindan con barranca, dicho predio cuenta con una superficie total de tres mil quinientos noventa metros cuadrados, sirviendo de base para el remate de dicho bien la cantidad de \$ 205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), expídanse los edictos correspondientes para que se realice su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y en el periódico de mayor circulación como lo son "El Heraldito", "El Excelsior" o "El Universal", mediando siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate, consecuentemente convóquese postores.

Se expiden los presentes edictos para su publicación de tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, por una sola vez, asimismo en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y en el periódico de mayor circulación como lo son "El Heraldito", "El Excelsior" o "El Universal", mediando siete días entre la publicación del último edicto, se expiden a los seis días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1194-A1.-14 julio, 2 y 5 agosto.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 139/05, relativo al juicio ordinario civil promovido por LUIS ANTONIO, DIANA ISIS, RICARDO Y ANDRES todos de apellidos FERNANDEZ GARCIA en contra de ESTEBAN FERNANDEZ, en el cual se reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración de que se ha consumado la usucapón que han adquirido los promoventes respecto de la propiedad de la fracción del lote de terreno marcado con el número ocho, de la avenida del Puente número tres, fraccionamiento Jardines del Molinito, Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyo predio tiene una superficie total de 188.60 metros cuadrados; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representar, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civil.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad y otro en el periódico Diario Amanecer y en la tabla del Juzgado por siete en siete días. Dado en Naucalpan de Juárez, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1126-A1.-1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CONCEPCION VALDEZ CADENA.

En el expediente marcado con el número 06/05, juicio ordinario civil, promovido por REYES GARCIA JOSE LUIS, demanda de VALDEZ CADENA CONCEPCION Y AMADO GUTIERREZ SOTO. La declaración que ha operado en su favor del suscrito, la usucapón respecto de la fracción de ciento cuarenta metros con dieciséis centímetros cuadrados, del predio denominado "La Mora" calle de San Luis sin número, D/C. El Rosario Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en consecuencia que se ha convertido en su legítimo propietario. La inscripción definitiva de la sentencia definitiva en que se resuelve el presente asunto litigioso en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México. El pago de gastos y costas que el presente juicio ordinario civil genere. Se hace saber a la demandada que deberá comparecer en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; si pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representar se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y otro de mayor circulación en esta Ciudad, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; dado en el local de este Juzgado a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1126-A1.-1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

LUIS EDUARDO DURAN CASTILLO.

En el expediente número 933/04, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por SHEIRA MARIA HELYDE LOPEZ CASTRO, en contra de LUIS EDUARDO DURAN CASTILLO, el Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con

residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha catorce de junio del dos mil cinco, ordenó se notifique por edictos al demandado LUIS EDUARDO DURAN CASTILLO, respecto de la demanda formulada en su contra por SHEIRA MARIA HELYDE LOPEZ CASTRO, misma que reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de una pensión alimenticia bastante y suficiente, que permita el sustento y la vida digna de nuestros hijos. D).- La guarda y custodia de nuestros menores hijos a favor de la hoy actora. E).- El pago de gastos y costas del presente juicio proceso.

Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Deberá fijarse además, en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expide el presente a los veinte días del mes de junio del año dos mil cinco, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1126-A1.-1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 337/2005-1.
MARIA DE LOURDES PADILLA MENDEZ.

MARIA DEL REFUGIO ORTEGA SANCHEZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de MARIA DE LOURDES PADILLA MENDEZ, la usucapón del inmueble ubicado en el lote treinta y cinco, manzana treinta y siete, fraccionamiento Izcalli, Jardines, Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: mide 7.00 y colinda con calle Zanates, al sureste: mide 17.150 y colinda con lote 1 y 2, al suroeste: mide 7.00 y colinda con lote 5 y al noroeste: mide 17.50 y colinda con lote 34, con una superficie total de 120 metros cuadrados y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha veintinueve de abril de 1996 la señora MARIA DEL REFUGIO ORTEGA SANCHEZ, celebró contrato de compra venta con MARIA DE LOURDES PADILLA MENDEZ, respecto del inmueble ubicado en el lote treinta y cinco, manzana treinta y siete del fraccionamiento Izcalli Jardines, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida 29, volumen 365 libro primero, sección primera, obtuvo la posesión del inmueble, materia de la presente litis, mismo que ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, de buena fe, en forma ininterrumpida y en carácter de propietario. En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de la demandada MARIA DE LOURDES PADILLA MENDEZ, se emplaza a la misma por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos, la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación y boletín judicial, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha catorce de junio del dos mil cinco. Ecatepec de Morelos, veintitrés de junio del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

982-B1.-1, 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELISEO ZARAGOZA MORAL Y SOTERO ZARAGOZA MORAL.

RICARDO GARNICA GUERRA, en el expediente número 480/2004-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 07 siete, de la manzana 458 cuatrocientos cincuenta y ocho guión B, colonia Aurora de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote 6; al sur: 17.00 metros con lote 08 ocho; al oriente: 09.00 metros con lote 33 treinta y tres; al poniente: 08.90 metros con calle Cocula, con una superficie total de 152.15 ciento cincuenta y dos punto quince metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplazan para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los demandados las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un 31 días del mes de mayo del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1033-B1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 918/2004.

RUTH ELENA ARCINIEGA ESTEBAN, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 918/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido en contra de LORENZO GARCIA RODRIGUEZ, la usucapión respecto del inmueble ubicado en manzana ciento setenta y dos, lote nueve, colonia Alfredo del Mazo, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 113.22 metros cuadrados y las siguientes colindancias: al norte: 8.00 metros con lote diecinueve; al sur: 7.65 metros con calle Tenancingo; al oriente: 14.50 metros con lote ocho y al poniente: 15.25 metros con lote diez, mismo que adquirió la promovente mediante contrato privado de cesión de derechos celebrado con LORENZO GARCIA RODRIGUEZ en fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, poseyéndolo desde esa fecha en carácter de propietaria, en forma pública, continua, pacífica, ininterrumpida y de buena fe, pagando los impuestos y contribuciones relativos a dicho inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar al demandado LORENZO GARCIA RODRIGUEZ, se ordenó emplazarle con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, uno de julio del año dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1034-B1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 404/2005.

C. ADRIAN VILLALVA VAZQUEZ.

MA. DE LOS ANGELES PERRUSQUIA HERRERA, le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones; A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la suscrita, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1030-B1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

VIRGINIA MERLO Y RODRIGUEZ, promueve juicio ordinario civil (reivindicatorio de posesión) en contra de JOSE ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, en el expediente número 157/2005, reclamando las siguientes prestaciones: La reivindicación de la posesión del inmueble de su propiedad mismo que se encuentra ubicado en calle Mantos número 535, lote 21, manzana 167, del Fraccionamiento Villa de las Flores, Segunda Sección, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, como consecuencia la prestación mediante anterior se me entregue la posesión física, jurídica y material del inmueble de mi propiedad, el pago de daños y perjuicios que el demandado le ha ocasionado al inmueble materia del presente juicio que equivalen a la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total culminación, fundándose en los siguientes hechos u manifestando bajo protesta de decir verdad que el la única y legítima propietaria del bien inmueble antes mencionado, tal y como lo acredita con el original del testimonio notarial número 3,498, volumen 98, del año dos mil uno, expedida por el Notario Público 44 Licenciado GABRIEL L. EZETA MORALES, en fecha veintidós de enero del año dos mil uno, lo he venido poseyendo a título de dueña ya que desde que adquirí dicho inmueble he realizado diferentes mejoras, para que este en mejores condiciones, tal es el caso que en fecha quince de mayo del año dos mil tres, aproximadamente como a las trece horas acudí al inmueble de mi propiedad a efecto de verificar como se encontraba y al querer entrar al interior de mi domicilio se encontraba presente JOSE ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ, manifestándome que quien le había permitido el acceso, y el cual manifestó yo no se nada señora yo soy el dueño y no me voy a salir hágale como quiera, es el caso en la actualidad y después de haber intentado varias veces por la vía extrajudicial recuperar el inmueble de mi propiedad, el demandado se ha negado a entregarme el mismo, es por tal motivo que me veo en la imperiosa necesidad de ejercitar la presente acción a fin de obtener por los medios legales se me devuelva la posesión del inmueble motivo del presente asunto.

El juez del conocimiento admitió el presente juicio ordinario civil (reivindicatorio de posesión), ordenándose emplazar a juicio a JOSE ROBERTO MARTINEZ RODRIGUEZ por edictos, que

contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Coacalco, México, a 17 de junio del año 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

1182-A1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 491/05.
JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR.
DIVORCIO NECESARIO.
ACTORA: YRENE BENITEZ RUIZ.
DEMANDADO: DAVID AQUINO SOLANO.

Señor DAVID AQUINO SOLANO, el Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha uno de julio de dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por YRENE BENITEZ RUIZ, reclamándole las siguientes prestaciones: 1).- El divorcio necesario. 2).- Liquidación de la sociedad conyugal. 3).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría de este juzgado. Por lo tanto se hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, 06 de julio 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1182-A1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente 453/2004-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA EVA PIÑA ESCOBEDO en contra de LAURA ALEJANDRE PIÑA, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó auto que en su parte conducente dice:

Naucalpan de Juárez, México, a veinte de mayo del dos mil cinco.

Por presentado a MARIA EVA PIÑA ESCOBEDO, con el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas la promovente y como lo solicita expidarse de nueva cuenta los edictos en términos de lo ordenado por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil cinco, para los efectos legales a que haya lugar. Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.185 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por autorizada a la persona que menciona para los efectos que indica en el escrito que se provee, sin perjuicio de las autorizaciones hechas con anterioridad. Notifíquese.

Así lo acordó el Maestro en Administración de Justicia SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.

Otro auto. Naucalpan de Juárez, México, a veintiséis de enero del dos mil cinco.

Por presentado a MARIA EVA PIÑA ESCOBEDO, con el escrito de cuenta, visto su contenido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que obran en autos los informes de la Policía Ministerial y Autoridad Municipal respectiva, emplácese a juicio al demandado LAURA ALEJANDRE PIÑA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a la demandada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la en que surta sus efectos la última publicación y se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le practicarán en términos de el artículo 1.170 del Código en cita. Notifíquese.

Así lo acordó el Maestro en Administración de Justicia SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, Juez Séptimo Civil en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ que autoriza y da fe lo actuado.-Doy fe.

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial de que soy adquirente, con justo título del inmueble ubicado en la calle de Presa de Perote, manzana 4, lote 6, Colonia La Presa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias: al norte: en 23.00 veintitrés metros con calle sin nombre; al sur: en 23.00 veintitrés metros con calle Perote; al oriente: en 17.70 diecisiete punto setenta metros con Mauricio Puentes; al poniente: en 15.60 quince punto sesenta metros con Epifanio Gómez Velasco, con una superficie total de 320.00 trescientos metros cuadrados aproximadamente. B).- La declaración judicial de que soy adquirente con justo título del área que ocupa actualmente la demandada con sus frutos y accesorios y que lo es de aproximadamente 39.50 treinta y nueve punto cincuenta metros cuadrados, y la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.50 seis punto cincuenta metros con resto de propiedad de Eva Piña Escobedo; al sur: en 8.00 ocho metros con calle Perote; al oriente: en 6.50 seis punto cincuenta metros con resto de propiedad de Eva Piña Escobedo; al poniente: en 6.50 seis punto cincuenta metros con resto de propiedad de Eva Piña Escobedo. C).- Por consiguiente se me restituya el área que ocupa actualmente la demandada con sus frutos y accesorios y que lo es de aproximadamente 39.50 treinta y nueve punto cincuenta metros cuadrados y la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.50 seis punto cincuenta metros con resto de propiedad de Eva Piña Escobedo; al sur: en 8.00 ocho metros con calle Perote; al oriente: en 6.50 seis punto cincuenta metros con resto de propiedad de Eva Piña Escobedo; al poniente: en 6.50 seis punto cincuenta metros con resto de propiedad de Eva Piña Escobedo. D).- El pago de gastos y costas que se llegaren a ocasionar con motivo de la tramitación del presente juicio.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los treinta días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1182-A1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

BEATRIZ SOLANO RODRIGUEZ.

En el expediente marcado con el número 50/2004-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por EMILIO ALEJANDRO SOLANO DELGADO en contra de BEATRIZ SOLANO RODRIGUEZ, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante autos de fechas veintiséis de enero, tres de febrero y treinta de mayo todos del dos mil cinco, ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, haciéndole saber que deberá de presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el

juicio en rebeldía, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia, asimismo se ordenó fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la demandada que: La actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que soy legítimo propietario del inmueble ubicado en calle Primero de Mayo número 19 diez y nueve, Colonia San Bartolo Centro, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: al norte: en 9.00 nueve metros con el señor Tomás López; al sur: 9.00 nueve metros con calle 18 de Marzo; al oriente: en 15.00 quince metros con el comprador y hoy actor, con una superficie total de 135.00 ciento treinta y cinco metros cuadrados, registrado bajo la partida 22, volumen 191, libro primero, sección primera; B).- La firma y otorgamiento de escritura ante Notario Público, que en su momento señale el suscrito y en su caso de rebeldía con fundamento en lo establecido por el artículo 705 fracción III del Código de Procedimientos Civiles abrogado y vigente para el presente asunto del Estado de México, se autorice a su Señoría para el efecto de suscribir la escritura pública correspondiente ante el Fedatario que corresponda; C).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan, con residencia en Tlalnepantla, Estado de México, a favor del suscrito, respecto del inmueble ubicado en calle Primero de Mayo número 19 diez y nueve, Colonia San Bartolo Centro, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: al norte: en 9.00 nueve metros con el señor Tomás López; al sur: 9.00 nueve metros con calle 18 de Marzo; al oriente: en 15.00 quince metros con el comprador y hoy actor, con una superficie total de 135.00 ciento treinta y cinco metros cuadrados, registrado bajo la partida 22, volumen 191, libro primero, sección primera, del año de 1972; D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Eva María Zarza Vargas.-Rúbrica.

1182-A1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

ALVARO SEDAS AMECA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 405/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapción en contra de ARIEL GONZALEZ MALDONADO Y/O CARLOS FRAGOSO FUENTES Y/O NATIVIDAD MIRANDA CARMONA, respecto del predio ubicado en calle Vicente Guerrero número 9, Colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m propiedad del señor Agustín Díaz; al sur: 9.00 m con calle Vicente Guerrero; al oriente: 22.53 m con lote diez; y al poniente: 22.77 m con lote ocho, con una superficie de 203.85 metros cuadrados, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva del contrato privado de compraventa de fecha 21 de octubre de 1999, que celebrara el actor con el señor ARIEL GONZALEZ MALDONADO, respecto del predio citado, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del demandado, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio del demandado NATIVIDAD MIRANDA CARMONA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que

se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, a uno de julio del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1182-A1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

DEMANDADO: MARTIN MEJIA MENDOZA.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA ESTHER BAZAN JIMENEZ, promueve en este juzgado bajo el expediente número 767/04 en contra del señor MARTIN MEJIA MENDOZA: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes; B) El pago de gastos y costas. El ciudadano juez por auto de fecha 08 ocho de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 06 seis de enero del año 2005 dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que se le llama a juicio para que le pare perjuicio la sentencia que se llegue a dictar en el presente asunto, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expiden el día 13 trece de enero del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1182-A1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 456/2005.

C. CARMEN SOLIS DUARTE.

NARCISO EDUARDO MALDONADO ORDUÑA, le demanda en la vía ordinaria civil, el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con la suscrita, B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, al primer día del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1031-B1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. N° 399/2005.
DEMANDADO: FELIPE GOMEZ CRUZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

FELIPE RICARDO GOMEZ GOMEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 13, manzana 86, de la colonia o fraccionamiento Ampl. José Vicente Villada de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con lote 12; al sur: 17.10 metros con lote 14; al oriente: 09.00 metros con lote 38; al poniente: 09.00 metros con calle Diez o Mixcoac; con una superficie total de: 153.90 metros cuadrados. Lo anterior toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque usted le realizo contrato de cesión de derechos reales de posesión a título oneroso, por la cantidad de 90,000.00 el día 13 de junio de 1994. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la secretaria del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a uno de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1032-B1.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. ANTONIO RAMIREZ PORCAYO.

La señora SANDRA VIVERO ROJO, por su propio derecho en la vía ordinaria civil le demanda dentro del expediente número 192/05, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada, en base a lo establecido por la causal prevista en el libro cuarto, título tercero, artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil de la Entidad. b).- El pago de alimentos para mis menores hijos ANTONIO Y ARELI EMIRED, de apellidos RAMIREZ VIVERO, la cual no deberá ser menor del 40% de su salario y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias que perciba el señor ANTONIO RAMIREZ PORCAYO. c).- El aseguramiento de la pensión alimenticia en alguna de sus formas establecidas por el artículo 1.143 del Código Civil para el Estado de México. d).- La guarda y custodia de mis menores hijos ANTONIO Y

ARELI EMIRED de apellidos RAMIREZ VIVERO, e).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial.- Temascaltepec, México a veintinueve de junio de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

2541.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO 3° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 360/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.
ANTONIO ORTEGA TREJO.

JUANA SILVA ROJAS, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de la terminación de copropiedad, mediante la acción de división de copropiedad, toda vez que el inmueble ubicado en la calle de Morelos número 25, en el poblado de San Miguel Totolcingo, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, motivo de esta controversia no es divisible o en su caso no admite la cómoda división, por lo que deberá de proceder a su venta y a la repartición de su producto entre los interesados o copropietarios. B).- Así mismo y como consecuencia de la prestación anterior, previo a la venta del inmueble ubicado en la calle de Morelos número 25, en el poblado de San Miguel Totolcingo, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, deberá otorgarse el DERECHO DEL TANTO DE CADA UNO DE LOS COPROPIETARIOS O INTERESADOS, respecto al inmueble antes mencionado, por lo que deberá notificar los términos y condiciones de la venta, para que dentro del término de ley hagan uso de ese derecho. C).- La inscripción de la venta y remate en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Texcoco, Estado de México, respecto a las prestaciones antes mencionadas de la terminación de copropiedad respecto al inmueble ubicado en la calle de Morelos número 25, en el poblado de San Miguel Totolcingo, municipio de Acolman, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, a fin de que sirva de título de propiedad. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

La Juez Tercero Civil de Texcoco, por acuerdo de fecha diecisiete de junio del año dos mil cinco, ordenó emplazarlos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo proceda el Secretario de Acuerdos a fijar en la puerta de este Organó Jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevengasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Nerí Reyes.-Rúbrica.

2550.-13 julio, 5 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 733/2004 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO DANIEL JIMÉNEZ RAYON, endosatario en procuración de TOMAS CRUZ BAUTISTA en contra de MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRE, que se tramita en el Juzgado civil de cuantía menor de Chalco, México, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle oriente 44 A, manzana (115) ciento quince, lote (3) tres, zona dos, colonia Guadalupeana, primera sección en valle de Chalco Solidaridad, México, antes Ex Ejido de Ayotla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida (451) cuatrocientos cincuenta y uno, Volumen (126) ciento veintiséis, Libro Primero, Sección Primera de fecha tres de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno para lo cual se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$94,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe total de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México. Dado en Chalco, México, a los cinco días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gastón Carlos Velázquez.-Rúbrica:

2691.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 139/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de CARLOS EDUARDO HERNANDEZ PADILLA, por auto de fecha siete de julio del dos mil cinco, se señalaron las trece horas del día veintitrés de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos el cual se ubica en: dominio pleno del departamento 403, tercer nivel sujeto a régimen de propiedad en dominio del edificio B, tercer nivel del condominio edificado en el lote 2, número 102, de la calle Hacienda de Torrecillas, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Volumen 364, Partida 480-7289, Libro Primero, Sección Primera, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los trece días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2694.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 957/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MARCO ANTONIO CAMACHO QUIROZ, por auto de fecha siete de julio del dos mil cinco, se señalaron las trece horas del día veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble dado en garantía en términos de la cláusula sexta del convenio firmado y ratificado por las partes en el presente juicio mismo que fuera aprobado en todos sus términos el cual se ubica en: casa marcada con el número 20 del condominio horizontal número 2, constituido sobre el lote 2, resultante de la subdivisión del lote 1 y 6 del terreno que forma parte del Rancho San Lucas, ubicado en el municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida número 667-16079, Volumen 350, Libro Primero, Sección Primera, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los trece días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2695.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1095/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ROSA GARIBAY LOPEZ, por auto de fecha siete de julio del dos mil cinco, se señalaron las doce horas del día veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble dado en garantía en términos de la cláusula sexta del convenio firmado y ratificado por las partes en el presente juicio mismo que fuera aprobado en todos sus términos el cual se ubica en: área privativa marcada con el número 24 y casa habitación allí construida del condominio horizontal sobre el lote dos (B), ubicado en el número 503 de la calle José María Morelos en el municipio de Metepec, México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida número 305-3903, Volumen 282, Libro Primero, Sección Primera de fecha 23 de mayo de 1989, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los trece días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2696.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 141/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ERIKA CASTRO NAVA, por auto de fecha siete de julio del dos mil cinco, se señalaron las doce horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos el cual se ubica en: departamento 201, edificio A, primer nivel del condominio marcado con el 102 de la calle de Haciendas de Torrecillas, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de

Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Volumen 308, Partida 644-3794, Libro Primero, Sección Primera de fecha 7 de junio de 1991, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los trece días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2697.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 134/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de AURORA FLORES MARTINEZ, por auto de fecha siete de julio del dos mil cinco, se señalaron las trece horas del día veinticuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos el cual se ubica en: el departamento 303, edificio A, segundo nivel del condominio edificado en el lote 2, número 102, de la calle de Haciendas de Torrecillas, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Volumen 321, Partida número 66-13755, Libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de enero del año 1992, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los trece días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2698.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 941/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MARIA TAYDE RUIZ SANTIAGO Y EDUARDO LUNA CASTRO, por auto de fecha dictado en segunda almoneda de remate de fecha veintisiete de mayo del dos mil cinco, se señalaron las once horas del día primero de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la tercera almoneda de remate del bien inmueble dado en garantía en términos de la cláusula sexta del convenio firmado y ratificado por las partes en el presente juicio mismo que fuera aprobado en todos sus términos el cual se ubica en: vivienda marcada con el número treinta y dos, del condominio horizontal número once, constituido sobre la fracción número once resultante de la subdivisión del lote uno, denominado Rancho San Lucas, ubicado en camino a San Salvador, sin número del poblado de San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida 509-11340, del Volumen 358, Libro 1º, Sección Primera de fecha 17 de diciembre de 1984, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$239,760.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los trece días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2699.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 133/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JUAN CARLOS PERALTA BENGOCHEA, por auto de fecha siete de julio, se señalaron las doce horas del día veintitrés de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos el cual se ubica en: departamento 301, sujeto a régimen de propiedad en condominio del edificio B, segundo nivel del condominio edificado en el lote 2, número 102, de la calle Hacienda de Torrecillas, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Volumen 317, Partida 749-11780, Libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de noviembre de 1991, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los catorce días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2700.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 545/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS ECHEVERRI JUAREZ Y/O OTRO, por auto de fecha siete de julio del año en curso, se señalaron las nueve horas del día veintiséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, el cual es lote de terreno y construcción en él edificada, marcado con el número 9 de la calle Arcadio Pagaza, hoy número 200 de la calle Andrés de Castro, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Partida 219-273, Volumen 154, Libro: primero, Sección Primera, foja 189, de fecha 16 de diciembre de 1975, con medidas y colindancias: al norte: 25.30 metros con calle Buena Ventura Merlín, al sur: 25.03 metros con lote doce, al oriente: 18.10 metros con calle Fray Andrés de Castro, al poniente: 17.70 metros con lote cuatro, con superficie de: 451.47 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,036,800.00 (UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento de la cantidad en que fue valuado el inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad, ordenándose la expedición de los edictos para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Tribunal, convocándose postores, expídanse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores.- Se extiende la presente a los ocho días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2682.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

La actora RAQUEL GLORIA ROMERO ROJAS, por su propio derecho, en el expediente número 728/2003, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 28 veintiocho, de la manzana 65 sesenta y cinco, de la Colonia El Sol de esta ciudad, lote de terreno que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 27; al sur: en 20.00 m con lote 29; al oriente: en 10.00 m con calle 28 veintiocho; y al poniente: en 10.00 m con lote 13. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este juzgado, apercibidos que de no hacerlo dentro del mencionado término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la secretaría del juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiocho (28) de abril del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

989-B1.-1. 13 julio y 5 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 676/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO CARLOS VILLASEÑOR CEDEÑO Y/O PASANTE EN DERECHO JUAN CARLOS VILLASEÑOR MARTINEZ, endosatarios en procuración de SERGIO VILLASEÑOR MONDRAGON en contra de MARGARITO MIRAFUENTES CASTILLO. La Juez del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Lerma, México, señaló las diez horas del día catorce de septiembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes consistentes en: Una camioneta marca Ford, tipo Firmont Guayín, modelo 1979, color blanco con café, cinco puertas, placas de circulación LLD8205 del Estado de México, número motor AF93WK25466, serie AF93WK25466 en malas condiciones, calavera trasera izquierda rota, sin limpiador derecho, sin comprobar su funcionamiento, se señalan las diez horas del día catorce de septiembre del año en curso; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad que fuera fijada por los peritos de las partes.

En consecuencia, convóquese a postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Lerma de Villada, México, a ocho de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

2734.-3, 4 y 5 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 349/02, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueve ARNULFO LOPEZ PEREZ, ROBERTO BECERRIL ROBLES Y RAYMUNDO SERRANO LOPEZ en contra de CATALINA VILLANUEVA ROMERO, la Jueza Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un camión marca Chevrolet microbús, modelo mil novecientos noventa y uno, serie 3GCHP42K9MM203265, motor hecho en México, color blanco, con tres rayas en colores, dorado, azul y negro en ambos lados, placas de circulación 711819 del Estado de México, con diez asientos en tela con color gris y el asiento del chofer en color beige, con una placa en la parte superior del lado de la puerta, en color negro con el siguiente texto, Camsa, carrocería modelo mil novecientos noventa y uno, número de serie 11228, fecha de FCON140891, con la máquina desviejada, cuatro llantas en regular estado de uso y dos en mal estado, con razón social en la parte superior del vehículo "Auto Transportes Aguila, S.A. de C.V.", número económico noventa.

La jueza ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 14,900.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, México, a trece de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2721.-3, 4 y 5 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 5056/337/2005, ISABEL TERESA ROMERO REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Tercera Cerrada de la calle de Juan S. Gómez s/n, en Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.50 m con la Tercera Cerrada de Juan S. Gómez; al sur: 15.50 m con Fracc. de Rosa María Mendieta García; al oriente: 20.00 m con Fracc. de José Luis Prado Espino; al poniente: 20.00 m con Fracc. de Dolores Reyes Carmona. Superficie aproximada de 310.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2656.-28 julio, 2 y 5 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 4231/259/2005, CARMEN LAURA FABELA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre No. 320, Zinacantepec, México, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con calle Insurgentes, al sur: 15.00 m colinda con Agustín Fabela, al oriente: 36.00 m colinda con Sebastián Reyes y Angela Chávez, al poniente: 2 líneas, una de: 29.00 m y otra de: 7.00 m colinda con Avenida 16 de Septiembre. Superficie aproximada de: 510.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2718.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 4230/258/2005, ESPERANZA ALVAREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera de Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con predio de Quintín Álvarez Rubí, al sur: 20.00 m con calle sin nombre, al oriente: 11.00 m con predio de Hortensia Palma Álvarez, al poniente: 11.00 m con predio de Serafín Álvarez González. Superficie aproximada de: 220.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2718.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 4232/260/2005, ENRIQUE SANTANA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Zacatecas S/N, en el poblado de San Gaspar Tlahuellián, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 28.70 m con el Sr. Ramón Linares Gutiérrez, al sur: 28.70 m con el Sr. Nicolás Peralta, al oriente: 12.00 m con calle Zacatecas, al poniente: 12.00 m con el Sr. Ramón Linares Gutiérrez. Superficie aproximada de: 344.40 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2718.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 4229/257/2005, MARTHA GONZALEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata S/N, Col. Llano Grande, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 68.90 m con Betty Ana Reyna Ortega González, al sur: 68.90 m con Enrique Bueno, al oriente: 56.50 m con el Sr. Teodoro Jiménez, al poniente: 56.50 m con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 3,892.85 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2718.-2, 5 y 10 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 28/07/2005, EMILIA LUCILA PEREZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Juárez # 112, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 32.00 m con Nicolás Romero González; al sur: 32.00 m con Vicente y María de los Angeles Olivares Díaz; al oriente: 11.66 m con María de la Gracia Olivares Díaz; al poniente: 11.66 m con Av. Juárez. Superficie aproximada 373.12 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de julio de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2711.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 29/08/2005, EMILIA LUCILA PEREZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Juárez # 112, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 31.00 m con sucesión de Gregorio Romero; al sur: 31.00 m con María de los Angeles Olivares Díaz; al oriente: 11.55 m con Gregorio Romero; al poniente: 12.00 m con María de la Gracia Olivares Díaz. Superficie aproximada 364.87 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 18 de julio de 2005.- C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2711.-2, 5 y 10 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 933/184/05, ARTURO ERIC PAYNO Y FUENTES Y MARISELA LOPEZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, de un predio urbano de propiedad particular, Ub. en calle Emiliano Zapata s/n. Barrio de San Martín, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 13.00 m con calle Emiliano Zapata; sur: 13.00 m con Marisela López Jiménez; oriente: 22.00 m Arturo Eric Payno y Fuentes y poniente: 22.00 m con Carlos Rebollar. Superficie aproximada de: 286.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día veintiséis del mes de julio de 2005.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.- Rúbrica.

2714.-2, 5 y 10 agosto.

Exp. 933/184/05, ARTURO ERIC PAYNO FUENTES Y MARISELA LOPEZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa, de un predio urbano de propiedad particular, Ub. en calle Emiliano Zapata s/n. Barrio de San Martín, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 13.00 m con calle Emiliano Zapata; sur: 13.00 m con Marisela López Jiménez; oriente: 22.00 m Arturo Eric Payno Fuentes y poniente: 22.00 m con Carlos Rebollar. Superficie aproximada de: 286.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, el día veintiséis del mes de julio de 2005.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.- Rúbrica.

2714.-2, 5 y 10 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 931/182/05, SARA MONTES DE OCA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 102.00 m con un canal de agua de riego; al sur: 110.00 m con la carretera a Zacango; al oriente: 208.00 m con un canal de agua de riego; al poniente: 210.00 m con un canal de agua de riego. Superficie aproximada de 22,154.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2654.-28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 932/183/05, SARA MONTES DE OCA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 65.00 m con un canal de agua de riego; al sur: 80.00 m con un canal de agua de riego; al oriente: 70.00 m con Maura Estrada Rodríguez; al poniente: 75.00 m con Maura Estrada Rodríguez. Superficie aproximada de 5,256.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2654.-28 julio, 2 y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Hago constar que por escritura otorgada ante mí, número 9,512, del 15 de julio del 2005, se hizo constar: la tramitación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SOCORRO DOLORES FARFAN FRIAS, que otorgan las señoras EUGENIA DOLORES FARFAN E IRMA FARFAN FRIAS, quienes manifestaron que procederán a la formación del inventario de los bienes sucesorios.-Doy fe.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 19 de julio del 2005.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 111

DEL ESTADO DE MEXICO. 2644.-27 julio y 5 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 117 DEL ESTADO DE MEXICO
TECAMAC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 11,137, de julio 19 del año 2005 otorgada ante mí, a solicitud de los señores AMADOR ISLAS GARCIA, IMELDA ISLAS LAGUNA, CARLOS MANUEL ISLAS LAGUNA Y FERNANDO ISLAS LAGUNA, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BEATRIZ LAGUNA MONTES DE OCA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores AMADOR ISLAS GARCIA, IMELDA, CARLOS MANUEL Y FERNANDO, de apellidos ISLAS LAGUNA, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Beatriz Laguna Montes de Oca, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, relacionadas en el capítulo de Antecedentes de este instrumento, con las que acreditan su entroncamiento en su carácter de descendientes de la autora de la sucesión.

Asimismo, los señores IMELDA, CARLOS MANUEL Y FERNANDO de apellidos ISLAS LAGUNA, repudiaron expresamente la herencia que pudiere corresponderles del acervo hereditario en la referida sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecamac, Méx., a 19 de julio de 2005.

El Notario Público No. 117

del Estado de México.

Lic. Edmundo Saidívar Mendoza.-Rúbrica.

2646.-27 julio y 5 agosto.